



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ANUNCIO NÚMERO 7606 - BOLETÍN NÚMERO 247
MARTES, 29 DE DICIEMBRE DE 2015

“Contratación, Alta Dirección, Directora Área Cultura y Deportes”

ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIONES DIPUTACIÓN DE BADAJOZ RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR

Badajoz

SERVICIO DE GESTIÓN DE RR.HH., Y EVALUACIÓN DEL DESEMPLEO

Con esta fecha y por el Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, se ha dictado decreto cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO:

En Badajoz, a veintiocho de diciembre de dos mil quince.

Vista la convocatoria para la provisión, en régimen de contratación laboral especial de alta dirección, del puesto de Director/a Área de Cultura y Deporte de esta Corporación, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz del día doce de noviembre de dos mil quince, según decreto dictado por esta Presidencia.

ANTECEDENTES:

Vista la propuesta de contratación, realizada por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Cultura y Deporte, con el asesoramiento del Director del Área de Presidencia y Coordinador General de Servicios D. Javier Muguero Vicedo, que es del siguiente tenor literal:

“D.^a Cristina Núñez Fernández, Diputada-Delegada del Área de Cultura y Deporte, en relación con el procedimiento para proveer, en régimen laboral de alta dirección, el puesto de Director/a del Área de Cultura y Deporte, vengo a formular el siguiente:

INFORME:

Primero.- Vistas las bases de la convocatoria para la designación como personal directivo profesional, conforme a lo establecido en los artículos 32 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, así como lo previsto en Reglamento Orgánico Provincial (B.O.P 30/10/2015) y en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, que Regula la Relación de Carácter Especial del Personal de Alta Dirección, y en el ejercicio de las competencias y funciones recogidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo.- Remitidas por el Área de RR. HH. y Régimen Interior, copias de las instancias y documentación presentadas por los aspirantes a proveer el puesto de Director/a del Área de Cultura y Deporte, a fin de que por esta Delegación puedan evaluarse las circunstancias de mérito y capacidad alegadas por los mismos.

Tercero.- Han optado al puesto citado seis aspirantes, de ellos, uno ha sido excluido por incumplimiento de la base cuarta, apartado e), es decir, falta de acreditación de más de cinco años de ejercicio profesional en el sector privado).

Cuarto.- Después de un exhaustivo estudio de los expedientes, para lo cual se contó con el asesoramiento del Director del Área de Presidencia y Coordinador General de Servicios don Javier Muguero Vicedo, se les convoca a la realización de la entrevista personal, de acuerdo con lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria, entrevista que se llevó a cabo el día diez de diciembre de dos mil quince.

Por todo ello, y de acuerdo con lo actuado, elevo a V.I., la siguiente

PROPUESTA:

Proceder a la contratación, en régimen de contratación laboral de alta dirección, de D.^a Elisa Moriano Morales, como Directora del Área de Cultura y Deporte, en base a la siguiente motivación:

- a) La aspirante seleccionada es quien presenta un perfil profesional acreditado más concordante con los requerimientos de la convocatoria.
- b) Es la aspirante que cumple con todos los méritos específicos reseñados en la base quinta de la convocatoria.
- c) La preparación demostrada, su curriculum, la defensa del proyecto, las propuestas de mejora realizadas y, sobre todo, la contestación a las preguntas que se formularon en la entrevista, la hacen la candidata más idónea, para desempeñar el referido puesto.

En Badajoz, 23 de diciembre de 2015.- Firmado y rubricado, doña Cristina Núñez Fernández”.

COMPETENCIAS:

En el ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en cumplimiento de lo establecido en la Base octava de las Reguladoras de la Convocatoria, y de conformidad con el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aceptar íntegramente la propuesta y en consecuencia disponer la contratación laboral de doña M.^a Elisa Moriano Morales, con categoría de Directora del Área de Cultura y Deporte acogido a la modalidad de contratación laboral de carácter especial, personal de alta dirección, regulada en el Real Decreto 1382/1985 de 1 de agosto, a partir del día uno de enero de dos mil dieciséis.

SEGUNDO.- Notificar a la aspirante seleccionada la presente resolución, requiriéndole para que en el plazo de 5 días hábiles, a que se refiere la base octava de la convocatoria, aporte la documentación que en la misma se indica.

TERCERO.- Publicar la presente resolución, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, haciendo saber los recursos pertinentes contra la misma.

CUARTO.- Trasladar la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre en cumplimiento del artículo 62, del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo mandó y firma el Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, de lo que yo, el Secretario General acctal., Doy Fe.- El Presidente.- Firmado y rubricado.- El Secretario General acctal.- Firmado y rubricado.”

PIE DE RECURSO:

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, en los términos del artículo 52 de la Ley 7/1985, de dos de abril, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel al de la presente publicación, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, dentro del plazo de dos meses, contados desde la fecha anteriormente indicada, todo ello de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8, 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Badajoz, 28 de diciembre de 2015.- El Secretario General acctal., Juan Miguel Caldera Morales.

Anuncio: **7606/2015**

